

VISTO:

REF: DECLARA INADMISIBLE POSTULACIONES QUE INDICA, AL CONCURSO PARA SELECCIONAR A LOS EJECUTORES DEL "MODELO DE INTERVENCION PARA USUARIOS MENORES DE EDAD, CUYO ADULTO SIGNIFICATIVO SE ENCUENTRA PRIVADO DE LIBERTAD - AÑO 2021", DEL ARTICULO 4º, LETRA C) DE LA LEY N° 20.595, PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N°: 0778

RANCAGUA, 04 DE OCTUBRE DE 2021

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; en la Ley N° 20.595, que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la Mujer; en el Decreto Supremo N° 34, de 2012, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.595, sobre Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades"; en el Decreto Supremo N° 29, de 2013, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N° 20.595, sobre Otros Usuarios del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades", ambos de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 749, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que Aprueba las Orientaciones de Implementación y Ejecución, Metodologías de Intervención y Procedimientos de Gestión General del Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se Encuentre Privado de Libertad del artículo 4°, letra c) de la Ley N° 20.595 y su modificación; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención en Unidades del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 16, de 2020 que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Controlaría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 47, de 2018, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra a la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Exenta N° 0699, de fecha 08 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso para Seleccionar a los Ejecutores del "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2021", del artículo 4°, letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5 de las Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por la Resolución Exenta singularizada en el considerando precedente, con fecha 01 de octubre de 2021, mediante Acta de Nombramiento de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se designa una comisión de evaluación integrada por las profesionales Claudia Castillo Chavarría, Karen González Flores y Jimena Riquelme Monroí.

Que, mediante Acta de Admisibilidad, de fecha 04 de octubre de 2021, de la Comisión de Evaluación Administrativa y de Antecedentes del Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2021", del artículo 4°, letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, se establece que las siguientes postulaciones cumplen con los requisitos establecidos por las bases administrativas y técnicas del concurso, declarando admisibles las siguientes postulaciones, a saber:

N° de Territorio	Nombre Comunas	Cobertura Asignada por Comunas	Monto asignado Total Convenio	Oferente	RUT	Estado
1	Codegua y/o Coinco y/o Coltauco y/o Doñihue y/o Graneros y/o Las Cabras y/o Machalí y/o Malloa y/o Mostazal y/o Olivar y/o Peumo y/o Pichidegua y/o Quinta de Tilcoco y/o Rancagua y/o Rengo y/o Requínoa y/o San Vicente	60	\$136.812.660	Corporación PRODEL	65.628.810-8	Admisible

1	Codegua y/o Coinco y/o Coltauco y/o Doñihue y/o Graneros y/o Las Cabras y/o Machali y/o Malloa y/o Mostazal y/o Olivar y/o Peumo y/o Pichidegua y/o Quinta de Tilcoco y/o Rancagua y/o Rengo y/o Requinoa y/o San Vicente	60	\$136.812.660	Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Admisible
1	Codegua y/o Coinco y/o Coltauco y/o Doñihue y/o Graneros y/o Las Cabras y/o Machali y/o Malloa y/o Mostazal y/o Olivar y/o Peumo y/o Pichidegua y/o Quinta de Tilcoco y/o Rancagua y/o Rengo y/o Requinoa y/o San Vicente	60	\$136.812.660	ONG TREKAN	65.106.202-0	Admisible
1	Codegua y/o Coinco y/o Coltauco y/o Doñihue y/o Graneros y/o Las Cabras y/o Machali y/o Malloa y/o Mostazal y/o Olivar y/o Peumo y/o Pichidegua y/o Quinta de Tilcoco y/o Rancagua y/o Rengo y/o Requinoa y/o San Vicente	60	\$136.812.660	ONG EnMarcha	73.652.100-8	Admisible
2	Chépica y/o Chimbarongo y/o Lolol y/o Nancagua y/o Palmilla y/o Peralillo y/o Placilla y/o Pumanque y/o San Fernando y/o Santa Cruz	50	\$114.010.550	Corporación PRODEL	65.628.810-8	Admisible
2	Chépica y/o Chimbarongo y/o Lolol y/o Nancagua y/o Palmilla y/o Peralillo y/o Placilla y/o Pumanque y/o San Fernando y/o Santa Cruz	50	\$114.010.550	Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua	65.073.960-4	Admisible
2	Chépica y/o Chimbarongo y/o Lolol y/o Nancagua y/o Palmilla y/o Peralillo y/o Placilla y/o Pumanque y/o San Fernando y/o Santa Cruz	50	\$114.010.550	ONG TREKAN	65.106.202-0	Admisible
2	Chépica y/o Chimbarongo y/o Lolol y/o Nancagua y/o Palmilla y/o Peralillo y/o Placilla y/o Pumanque y/o San Fernando y/o Santa Cruz	50	\$114.010.550	ONG EnMarcha	73.652.100-8	Admisible

Que, mediante Acta de Admisibilidad singularizada en el considerando anterior, se calificó como inadmisibles las siguientes postulaciones, en virtud de las razones que se exponen, a saber:

Nº de Territorio	Nombre Comunas	Cobertura Asignada por Comunas	Monto asignado Total Convenio	Oferente	RUT	Causa
1	Codegua y/o Coinco y/o Coltauco y/o Doñihue y/o Graneros y/o Las Cabras y/o Machali y/o Malloa y/o Mostazal y/o Olivar y/o Peumo y/o Pichidegua y/o Quinta de Tilcoco y/o Rancagua y/o Rengo y/o Requinoa y/o San Vicente	60	\$136.812.660	Corporación La Idea	65.165.519-6	En formulario de postulación, no presenta ítem 5 Antecedentes de la Institución proponente: -Cuadro N° 1 Misión institucional. -Cuadro N° 2 Áreas de Trabajo Institucional.

2	Chépica y/o Chimbarongo y/o Lolol y/o Nancagua y/o Palmilla y/o Peralillo y/o Placilla y/o Pumanque y/o San Fernando y/o Santa Cruz	50	\$114.010.550	Corporación La Idea	65.165.519-6	En formulario de postulación, no presenta Ítem 5 Antecedentes de la Institución proponente: -Cuadro N° 1 Misión institucional. -Cuadro N° 2 Áreas de Trabajo Institucional.
---	--	----	---------------	------------------------	--------------	--

Que, la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que no cumplan con alguno de los requisitos señalados en el numeral 4.3 de las bases administrativas y técnicas del concurso, se hará mediante acto administrativo de la Secretaría Regional Ministerial, en el que deberá identificarse a la institución postulante con su nombre, RUT y la causa de inadmisibilidad.

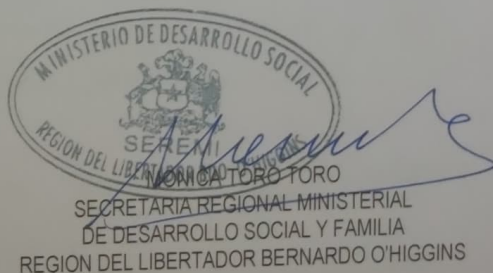
Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

DECLARESE INADMISIBLE las siguientes postulaciones al Concurso para la ejecución del "Modelo de Intervención para Usuarios Menores de Edad, cuyo Adulto Significativo se encuentre Privado de Libertad - año 2021", del artículo 4°, letra c) de la Ley N° 20.595, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Oferente	RUT	Nombre Comunas	Cobertura Asignada por Comunas	Monto asignado Total Convenio	Causa
Corporación La Idea	65.165.519-6	Codegua y/o Coinco y/o Coltauco y/o Doñihue y/o Graneros y/o Las Cabras y/o Machalí y/o Malloa y/o Mostazal y/o Olivar y/o Peumo y/o Pichidegua y/o Quinta de Tilcoco y/o Rancagua y/o Rengo y/o Requinoa y/o San Vicente	60	\$136.812.660	En formulario de postulación, no presenta Ítem 5 Antecedentes de la Institución proponente: -Cuadro N° 1 Misión institucional. -Cuadro N° 2 Áreas de Trabajo Institucional.
Corporación La Idea	65.165.519-6	Chépica y/o Chimbarongo y/o Lolol y/o Nancagua y/o Palmilla y/o Peralillo y/o Placilla y/o Pumanque y/o San Fernando y/o Santa Cruz	50	\$114.010.550	En formulario de postulación, no presenta Ítem 5 Antecedentes de la Institución proponente: -Cuadro N° 1 Misión institucional. -Cuadro N° 2 Áreas de Trabajo Institucional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MTT/CCCH/.../ONV/orv
DISTRIBUCION:
- Archivo
- Oficina de Partes